OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IFI-CPS-035-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" Y JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO

CONTRATANTE	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" NIT 890.501.971-6
CONTRATISTA	JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13.476.560 de Cúcuta (Norte de Santander)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y COMPETENCIAS DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL ISO 9001.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO DEL COTNRATO	27 de enero de 2022
TIPO DE MODIFICACION	ADICION Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber, de una parte **ISAID PABON TORRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.237.423 de Cúcuta, en su calidad de Gerente General del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" NIT 890.501.971-6, nombrado mediante Decreto No. 000991 del 25 de julio de 2022 y corregido mediante decreto número 001085 de fecha 02 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta número 11708 de fecha 26 de julio de 2022, debidamente facultado por el acuerdo de junta directiva 008 de 2014 para suscribir contratos, en adelante **IFINORTE** y de la otra, **JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO** , identificado con la cédula de ciudadanía número 13.476.560 de Cúcuta (Norte de Santander), quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA** quien declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, hemos acordado suscribir la adición y prorroga al Contrato de prestación de servicios IFI-CPS-035-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Qué el día 26 de enero de 2022, entre IFINORTE y el doctor JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios IFI-CPS-035-2022 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y COMPETENCIAS DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL ISO 9001."

2. Qué el supervisor del contrato, en documento denominado "JUSTIFICACION DEL OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IFI-CPS-035-2022" manifestó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, así mismo, realizó la justificación legal y jurisprudencial, manifestando que, en todo caso, este no supera los topes legales, esto es, el 50% del valor de la adición y de la prórroga.

3. Qué el valor a adicionar es por la suma de TRES MILLONES QUIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MONEDA CORRIENTE, valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 00000342, de fecha 18 de noviembre del 2022 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.-009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales.

4. Qué de acuerdo con lo señalado en la justificación y los valores que anteceden el registro y el compromiso presupuestal, la vigencia de la prórroga es por el término de un (1) mes, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución al inicialmente pactado.

5. Qué conforme a la cláusula decima cuarta "MODIFICACIONES" del contrato IFI-CPS-035-2022 señala "*si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer, fuere absolutamente indispensable introducir variaciones al contralto y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificara unilateralmente con acto administrativo motivado, sin embargo se debe tener en cuenta lo siguiente: No podra modificarse el objeto general del contrato, ni prorrogar su plazo si estuviere vencido, este cambio solo procedera por circunstancias que existan a la celebración del contrato, no variara ni se modificara la esencia del contrato que no es otra que la prestación del servicio*".

6. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al Contrato Prestación de Servicios IFI-CPS-035-2022, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: PRORROGA. Prorrogar la duración del Contrato Prestación de Servicios IFI-CPS-035-2022 durante un (1) mes, esto es, hasta el 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: ADICIONAR. Adicionar el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MONEDA CORRIENTE, valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 00000342, de fecha 18 de noviembre del 2022 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.-009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios IFI-CPS-035-2022, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: GARANTIAS. De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial lo referido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. Se requiere la ampliación de las garantías en la presente adición y prorroga contractual.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de noviembre de 2022

ISAID PABON TORRADO
Gerente General

JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO
Contratista

Proyectó: Sandra Patricia Fornes Rivera – Técnico Operativo
Revisó: Samuel Aubin Molina Flórez – Subgerente Administrativo y Jurídico
Aprobó: Isaid Pabon Torrado – Gerente General